

8856 *ORDEN de 13 de abril de 1989 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Frutas y Citricos de Mula, Sociedad Cooperativa Limitada», de Mula (Murcia).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por «Frutas y Citricos de Mula, Sociedad Cooperativa Limitada», de Mula (Murcia), y de conformidad con el R (CEE) 1035/1972 del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Frutas y Citricos de Mula, Sociedad Cooperativa Limitada», de Mula (Murcia).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R (CEE) 1035/1972 del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 13 de abril de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

8857 *ORDEN de 13 de abril de 1989 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa «Cobuco», de Bullas (Murcia).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la Sociedad Cooperativa «Cobuco», de Bullas (Murcia), y de conformidad con el R (CEE) 1035/1972 del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa «Cobuco», de Bullas (Murcia).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R (CEE) 1035/1972 del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 13 de abril de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

8858 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Case International», modelo 2120 V.*

Solicitada por «Enasa-Pegaso Agrícola» la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 2120 VA, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Case International», modelo 2120 V, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 55 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 20 de marzo de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Case International».
Modelo.....	2120 V.
Tipo.....	Ruedas.
Fabricante.....	«J. I. Case Europe Ltd.», Róvigo (Italia).
Motor: Denominación.....	«Same», modelo 1000.3A/45.
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia de tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia.*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	52,1	2.115	540	180	8	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales..	54,7	2.115	540	-	15,5	760

II. *Ensayos complementarios.*

a) Prueba a la velocidad del motor -2.350 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	54,3	2.350	600	184	8	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales..	57,0	2.350	600	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	52,0	2.105	1.000	180	8	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales..	54,5	2.105	1.000	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.350 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	54,2	2.350	1.116	184	8	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales..	56,9	2.350	1.116	-	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor posee un único eje de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y seis estrias que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 revoluciones por minuto o a 1.000 revoluciones por minuto. La velocidad de 540 revoluciones por minuto está considerada como principal por el fabricante.

8859 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Case International», modelo 2140 V.*

Solicitada por «Enasa-Pegaso Agrícola» la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 2140 EA, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Case International», modelo 2140 V, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 77 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan